



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202350046982 DE 13/06/2023

Por la cual se renueva el registro de un programa de formación laboral, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución Nacional 2823 de 2002 y Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto Municipal 883 del 2015.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el Artículo 2.6.4.8 Ibídem, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones para registrar los programas.

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establece que el registro de los programas tiene una vigencia de cinco años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga y que su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredita certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia será de siete (7) años.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante la Resolución 05867 del 13 de julio de 2009 y con registro para el programa técnico laboral en atención y cuidado a personas mayores otorgado con la Resolución 201850038728 del 23 de mayo de 2018.

El Representante Legal de **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, solicitó mediante radicado 202210394053 del 23 de noviembre de 2022 renovación del registro para el programa mencionado, para lo que presentó Proyecto Educativo Institucional PEI al cual se le formularon, con el radicado 202230540931 del 15 de diciembre de 2022 observaciones relacionadas con el incumplimiento de los requisitos establecidos para la trámite en el Decreto 1075 de 2015.

Posteriormente con los radicados 20231001333, 202310079881 y 202310156225 el representante legal de **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, aportó de nuevo el PEI y anexos, para la continuidad del trámite de renovación del registro del programa, con los ajustes correspondientes a cada una de las observaciones y requerimientos

- 1 -



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

formulados y evidenciando la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo del programa.

Durante el trámite se presentó certificado de calidad institucional en la NTC 5555 otorgado por ICONTEC , vigente hasta el 23 de junio de 2025.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el trámite, el Programa de Acreditación, considera procedente la renovación del registro del programa a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Renovar por el término de siete (7) años, contados a partir del 26 de noviembre de 2022, los siguientes programas de formación laboral a **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, para ser desarrollados en metodología presencial:

Programa	Distribución y duración horas	Tarifa del programa	Jornada	Certificado de aptitud ocupacional Otorgar
Técnico laboral en atención y cuidado a personas mayores	1423 horas 311 teóricas 1112 prácticas 3 niveles	\$4.830.414	Diurna, nocturna y sabatina	Técnico laboral por competencias en atención y cuidado a personas mayores

PARÁGRAFO.- El perfil de ingreso al programa es educación básica (grado 9°) y 16 años de edad.

ARTÍCULO 2.- La Institución es la responsable de las prácticas en el programa de formación laboral, según las horas y condiciones establecidas en el Proyecto Educativo.

ARTÍCULO 3.- Al momento de la matrícula del estudiante, la Institución deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos que se desarrollarán en cada periodo académico.

ARTÍCULO 4.- El registro de programa que por la presente Resolución se renueva, deberá ser inscrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET.

PARÁGRAFO.- **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS** debe reportar periódicamente en el SIET (Sistema Nacional de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) los estudiantes matriculados y los datos de los estudiantes que obtuvieron los certificados de aptitud ocupacional, de conformidad con la Circular Nacional 17 de 2015 y la Circular Nacional 048 de 2017.

ARTÍCULO 5.- Para efectos de la renovación del registro del programa identificado en el artículo primero, **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS** deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento; una vez expirada la vigencia del programa, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes y garantizará a los de las cohortes ya iniciadas su desarrollo hasta la terminación del mismo, de acuerdo con el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 6.- El Proyecto Educativo Institucional debe ser reportado por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, según lo direccionado y en el repositorio definido para el efecto en la Resolución 202250021919 del 23 de marzo de 2022.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 7.- El programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse incumplimientos en los requisitos básicos del servicio y el Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 8.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO 9.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO 10.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, haciéndole saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: Comunicar el presente acto administrativo a la Directora de Núcleo Educativo 928 o Profesional de Apoyo correspondiente.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación,

JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Equipo Jurídico	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Despacho
Claudia Milena López Montoya Profesional Universitario	Ana Carolina Marín Correa Profesional de Apoyo Financiero	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa, Acreditación y Reconocimiento	Ana Marcela García, Subsecretaria Administrativa y Financiera.	Moisés David López Jaramillo Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo.	German de Jesús Sánchez Ortiz Asesor Jurídico de Despacho